



Género y proceso legislativo:

Según Huerta, la representación política debe de entenderse de dos maneras: “como representación descriptiva, la cual responde a la pregunta ¿quién nos representa? Y como representación sustantiva, que responde a la pregunta ¿qué hacen los que nos representan? Un grupo gana representación descriptiva en la medida en que sus miembros son electos ante órganos de elección popular; es decir, en la medida en que el grupo refleje las características del conjunto al cual representa, esto es, cuando la representación logra identificar al representante con su representado. Por otro lado, un grupo gana representación sustantiva en la medida en que la política pública favorece sus intereses o perspectivas. A menudo se otorga más importancia a los resultados que las decisiones producen que a la composición del grupo; se le resta importancia a si los miembros del cuerpo representativo son iguales o no al conjunto representado, y se enfatiza que las decisiones que competen a ese cuerpo deliberativo sean efectivas, significativas y sustantivas respecto de los grupos sociales a los cuales se aplican esas decisiones. En algunas ocasiones los grupos buscan ser representados de ambas formas; en otras, los grupos adquieren la representación de manera progresiva, primero con la forma descriptiva y luego con la sustantiva.” (61)

La representación sustantiva de las mujeres inicia con el aumento de las mujeres en el Congreso, posteriormente con la inserción de los intereses que más les conciernen y termina con la aprobación de leyes a favor de ellas.

La presencia de las mujeres en los poderes legislativos, representa un incremento en iniciativas legislativas que están comprometidas con una agenda de derechos sociales, familia y equidad de género. (PNUD) Sin embargo, uno de los retos más importantes a los que se enfrentan las mujeres en la participación política es al desafío de derribar los mandatos de género que superponen prejuicios de lo masculino sobre lo femenino. (Bucio)

"Las mujeres son relegadas a posiciones de menor influencia, por ejemplo, a comisiones tradicionalmente consideradas como “femeninas”, que son aquellas que reproducen los estereotipos culturales, por ejemplo, comisiones de Familia, Atención a la tercera edad, Atención a discapacitados, entre otras." (Huerta 401) Estos temas de necesidad básica, también son vistos por los hombres como menores cuando por obvias razones no lo son. Por consecuencia, las mujeres están sobre-representadas en comisiones de educación, salud y temas sociales, y sub-representadas en economía, seguridad nacional, política exterior, hacienda, etc. (404) Debe de haber una buena negociación parlamentaria para que las mujeres puedan influir aún más en las orientaciones de la política, sus procedimientos y prácticas.

La asignación de las mujeres en comisiones debe diversificarse a fin de romper con los estereotipos socialmente construidos de que las mujeres son incapaces de asumir responsabilidades en áreas "típicamente masculinas." Asimismo, debe de existir una distribución proporcional y equitativa de las legisladoras mexicanas en todas las comisiones para que así puedan participar en las diversas tomas de decisiones.



Referencias:

Bucio Mujica, Ricardo. *Retos aprobación voto mujeres*. México: IFE, 2012.

Huerta Magdalena y Magar Eric. *Mujeres legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*. México: ITAM, 2006.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Mujeres- participación política en México 2012*. México: PNUD, 2007. PDF. Disponible en: http://genero.ife.org.mx/docs/docs_mat-PNUD-1_10jul2012.pdf. Consulta: julio de 2015.

Tepichín Ana María. "Ciudadanía de las mujeres y política pública en México: una reflexión desde los estudios de género" en *Género, Cultura y Sociedad*. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación, México: Fontamara, 2012. p.p. 133-59.